



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0728 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 29 SEP 2016

VISTOS; el Oficio Nº 160-2016-GRA/GG-OSRL-D, Oficio Nº 2366-2016-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto Nº 6530-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y otros sobre autorización para la transferencia presupuestal 2016 por la modalidad de encargo y;

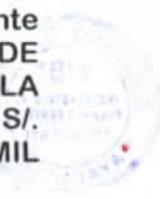
CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en atención al Oficio 160-2016-GRA/GG-OSRL-D y Oficio Nº 2366-2016-GRA-GG/GRI-SGO de fechas 19 de agosto del 2016 y 02 de setiembre del 2016 respectivamente; Decreto Nº 6530-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 05 de setiembre del 2016 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2016 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIPAO EN LA PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2016 por el monto de S/. 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio Nº 160-2016-GRA/GG-OSRL-D de fecha 19 de agosto del 2016 elaborado en la Oficina Sub Regional Lucanas por el ingeniero Residente de Obra de la obra en mención;

Que, mediante Oficio Nº 2366-2016-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 02 de setiembre del 2016, la Sub Gerencia de Obras solicita la autorización para la transferencia de fondos por encargo, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Decreto Nº 6530-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 05 de setiembre del 2016, autoriza la transferencia de fondos por lo que se procede a proyectar la Resolución de Aprobación de Transferencia de Fondos, mediante la modalidad de encargo a la Oficina Sub Regional Lucanas ; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a del artículo 5º de la Ley Nº 30225 para bienes y servicios y excepción para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2016.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 155-2010-GRA/PRES-GG, de fecha 04 de mayo del 2010, se aprueba el Expediente Técnico de la meta “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIPAO EN LA PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO” con un presupuesto de S/. 2'381,054.21 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL



CINCUENTA Y CUATRO CON 21/100 SOLES); se tiene un monto actualizado de S/. 3'277,186.55 registrado en la fase de inversión de la ficha SNIP N° 113206.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0283 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIPAO EN LA PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO", por el importe de S/. 594,600.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el monto de S/. 72,000.00 será destinado para la adquisición de Acero de refuerzo FY=4200 Grado 60, S/. 42,400.00 para la adquisición de ladrillo K.K. y S/. 91,000.00 para la adquisición de Cemento Portland Tipo I; dichos montos serán ejecutados por el Gobierno Regional Sede Central.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

ANEXO N° 001 - PIM 2016
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONALLUCANAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES	PIM 2016			SEDE CENTRAL			MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO A TRANSFERIR	MONTO SOLICITADO	FTE. FTO
	N° META	ESPECIFICAS PIM	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM							
PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL LUCANAS)													
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIPAO EN LA PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO	1 0283	S/. 800,000.00	S/. 800,000.00	2.6.22.33 2.6.22.34 2.6.22.35 2.6.32.41	S/. 220,606.69 S/. 466,595.30 S/. 82,798.01 S/. 30,000.00	S/. 205,400.00	S/. 205,400.00	2.6.22.33 2.6.22.34 2.6.22.35 2.6.32.41	S/. 220,606.69 S/. 261,195.30 S/. 82,798.01 S/. 30,000.00	S/. 594,600.00	S/. 594,600.00	S/. 594,600.00	RD
SUB TOTAL		S/. 800,000.00	S/. 800,000.00		S/. 800,000.00	S/. 205,400.00	S/. 205,400.00		S/. 594,600.00	S/. 594,600.00	S/. 594,600.00	S/. 594,600.00	
TOTAL		S/. 800,000.00	S/. 800,000.00		S/. 800,000.00	S/. 205,400.00	S/. 205,400.00		S/. 594,600.00	S/. 594,600.00	S/. 594,600.00	S/. 594,600.00	

RESUMEN GENERAL		
PIM 2016	SEDE CENTRAL	SUB REGION
800,000.00	205,400.00	594,600.00
TOTAL		S/. 594,600.00

